

FECHA 10/01/2020

CONTRATO DE SOCIEDAD SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR

ENTRE LOS SUSCRITOS **HERNANDEZ CASTRO JAVIER MAURICIO**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.162.754 VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, EN CALIDAD DE SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS**, IDENTIFICADA CON NIT 901.243.594-4, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **SOCIO NO. 1** Y POR OTRA PARTE **RICO TIBADUIZA ORLANDO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.80.422.594 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA **TRAQZ CONSTRUCCIONES** IDENTIFICADA CON NIT 901.243.594-4 QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA **SOCIO NO. 2**. HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SOCIEDAD SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA Y ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO CLASE CAMIONETA, SERVICIO PÚBLICO MARCA **JMC**, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS LÍNEA **JML 1030C1L2** MODELO **2019** CHASIS **LF0HGCT23K0069750**, MOTOR **JE493ZLQ4CB-33073246**, COLOR **BLANCO PLATEADO** Y TIPO **DOBLE CABINA**. PLACA: **GCN950** POR PARTE DEL **SOCIO NO. 1** Y EL **SOCIO NO. 2**. PARA POSTERIOR ENTREGA MATERIAL A LA EMPRESA **TRAQZ CONSTRUCCIONES**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **LA DEPOSITARIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN: ENTREGADO EL VEHICULO A **LA DEPOSITARIA** SERÁ DESTINADO PARA PARA USO Y TENENCIA EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.

CLÁUSULA TERCERA: EL MENCIONADO VEHÍCULO SERÁ ADQUIRIDO POR EL **SOCIO NO. 2** QUIEN REALIZARÁ LA COMPRA A TÍTULO DE ÚNICO PROPIETARIO ANTE EL CONCESIONARIO **LYRA MOTORS LTDA** IDENTIFICADA CON NIT **860091235-3**, MEDIANTE CRÉDITO APROBADO POR LA EMPRESA **FINANZAUTO** POR MEDIO DE CONTRATO LEASING.

CLÁUSULA CUARTA: LA TOTALIDAD DE VALORES CORRESPONDIENTES A AL PROCESO DE COMPRA DEL VEHICULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN CON CARGO A **LA DEPOSITARIA**, RESPECTO DE LA CUAL EL **SOCIO 1**, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL

GASTO DE LA MISMA EMITIRÁ LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES DE GASTOS HASTA SU FINALIZACIÓN.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA CUOTA INICIAL QUE SERÁ DE \$15.000.000, SE SUFRAGARÁ POR LOS SOCIOS Y EL SALDO DE \$73.989.900., AMBOS CON CARGO A LA DEPOSITARIA, SALDO A CANCELAR A UN LAPSO DE 60 CUOTAS MENSUALES ENTRE LOS AQUÍ LLAMADOS SOCIO NO. 1 Y SOCIO NO. 2 Y LA CUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MENCIONADO CRÉDITO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CORRIENTES Y/O MORATORIOS SI A ELLOS HUBIERE LUGAR, DE MANERA CONJUNTA CON CARGO A LA DEPOSITARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS SEGUROS OBLIGATORIOS Y CONTRA TODO RIESGO ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DEL AUTOMOTOR, ASÍ COMO LAS TASAS E IMPUESTOS DE RODAMIENTO Y COMPARENDOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, SERÁN CANCELADOS INTEGRALMENTE POR LOS SOCIOS 1 Y 2 DE MANERA CONJUNTA CON CARGO A LA DEPOSITARIA POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES: LOS SOCIOS 1 Y 2 CON CARGO A LA EMPRESA DEPOSITARIA DE SU PROPIEDAD, MIENTRAS EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE, SERÁN RESPONSABLES: 1. ASEGURAR EL VEHÍCULO CON PÓLIZA DE TODO RIESGO. 2. PAGAR Y MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO ADQUIRIDA SOBRE EL VEHÍCULO. 2. POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO AL VEHÍCULO O CON ESTE SOBRE PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ A CARGO DE LA DEPOSITARIA Y QUE NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR EL SEGURO. 2. POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHÍCULO AUTOMOTOR A TERCERAS PERSONAS DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ EN PODER DE LA DEPOSITARIA Y QUE NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR EL SEGURO. 3. POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHÍCULO AUTOMOTOR SOBRE BIENES O PERSONAS TRANSPORTADAS EN EL VEHÍCULO AUTOMOTOR DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ EN PODER DE LA DEPOSITARIA Y QUE NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR EL SEGURO. 4. POR TODAS LAS INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE COMETIDAS DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ EN PODER DE LA DEPOSITARIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LOS SOCIOS 1 Y 2 DISPONEN LA TENENCIA Y USO EN CABEZA DE LA DEPOSITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL

MISMO DE MANERA INDEFINIDA, HASTA TANTO SEA REQUERIDO CON OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA ÚLTIMA.

DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 155A NO 7D 31 DE BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: JMHERNANDEZ@ARQUIDEZ.COM

En _____ (Ciudad), a los ____ días del mes de ____ de _____

SOCIO 1

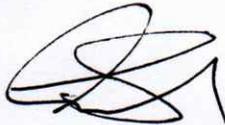


HERNANDEZ CASTRO JAVIER MAURICIO

C.C. 80.162.754 de Bogotá D.C.

SOCIO FUNDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS

SOCIO 2



RICO TIBADUIZA ORLANDO

CC No. 80.422.594 de Bogotá D.C.

SOCIO FUNDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS